

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA DERECHOS HUMANOS**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
23 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 3011, de 20 de abril de 2010, de la Subsecretaría de Interior, en el sentido que indica. Adjudica a proveedor que indica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4078

SANTIAGO, 27 de mayo de 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653. de 2000, del Ministerio del Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento D. S. N° 250 de 2004, de Hacienda.; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría de la República; y en el Decreto Supremo N° 1.005 de 25 de abril de 1997 que creó el Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa Derechos Humanos) reglamentando funciones asumidas por el Ministerio del Interior en materias de competencia de la ex Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación; y en la Resolución Exenta N° 3011 de fecha 20 de abril de 2010, que adjudico la licitación N° 623-5-L110 y atendiendo que una de la empresas adjudicadas, SOCIEDAD DE SERVICIOS TCB LIMITADA, no cumplió con la entrega de 6 tintas sólidas N° 108R00669; 6 tintas sólidas N° 108R00670; y 6 tintas sólidas N° 108R00671; se hace necesario readjudicar esa adquisición a la segunda empresa mejor ponderada, correspondiendo a la empresa COMERCIAL BUZOFT LTDA., procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 3011, de 20 de abril de 2010, de la Subsecretaría de Interior, en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación realizada a la empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS TCB LIMITADA., relativa a la compra de 6 tintas sólidas N° 108R00669; 6 tintas sólidas N° 108R00670; y 6 tintas sólidas N° 108R00671, por no constar con los productos en stock.

Dado lo modificado, Adjudíquese la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl ID-623-5-L110, para la adquisición de las líneas correspondientes a: 6 tintas sólidas N° 108R00669; 6 tintas sólidas N° 108R00670; y 6 tintas sólidas N° 108R00671 a la empresa COMERCIAL BUZOFT LTDA, RUT. N° 76.005.002-4, domiciliada en San Diego 978, comuna de Santiago, por

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Dep. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. por \$		
Imputación		
Deduc. Dto.....		

RUM/RID/YLB/BHF/bhf.

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. Depto. Servicios Generales
3. Interesados
4. Programa Derechos Humanos
5. Partes

869/334

ser su oferta la segunda mejor evaluada de acuerdo a los criterios técnicos y económicos señalados en los requerimientos y especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 3011, de 20 de abril de 2010, de la Subsecretaría de Interior.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, acéptese las ofertas técnicas y económicas presentadas por la empresa COMERCIAL BUZOFT LTDA., para la adquisición de 6 tintas sólidas N° 108R00669; 6 tintas sólidas N° 108R00670; y 6 tintas sólidas N° 108R00671 , emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento de Servicios Generales.

ARTICULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la adquisición que se autoriza asciende a la suma de \$ 928.800, (novecientos veintiocho mil ochocientos pesos.), mas el impuesto al Valor Agregado (IVA), y se imputará al ítem 05-01-01-24-03-007, "Gastos Programa Derechos Humanos" del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ANÓTESE REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE,



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda etc. a Ud.*

[Handwritten signature]

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior